

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



PROTOCOLIZACION No. 081

DE LA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA **TEXTILES Y ALGODÓN TEXAL S.A.**, LAS RAZONES DE MARGINACION E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y LA PUBLICACION POR LA PRENSA.

CUANTÍA

INDETERMINADA

Quito, 07 de febrero del 2006

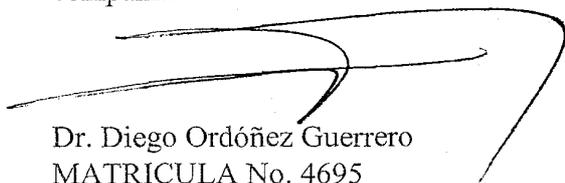
Di: 3 copias

==*==*==*

Dr. Diego Ordóñez Guerrero
Abogado

SEÑOR NOTARIO:

En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase protocolizar la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de TEXTILES Y ALGODON TEXAL S.A., otorgada por el Ing. Gustavo Ruales Samaniego, en calidad de Gerente General de la compañía.



Dr. Diego Ordóñez Guerrero
MATRICULA No. 4695

**ESPACIO
EN BLANCO**

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO

0000002



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS SOCIALES.**

OTORGADA POR:

TEXTILES Y ALGODÓN TEXAL S.A.

CUANTIA:

DE USD \$ 321.308.40 A USD \$ 376,124.40
AUMENTO USD \$ 60,000.00

A. E.

DI: 3 C.

%%%%%%%%%

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy lunes siete (07) de Noviembre del año dos mil cinco ante mí, **DOCTOR FELIPE ITURRALDE DÁVALOS, NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO**, comparece Ingeniero **GUSTAVO RUALES SAMANIEGO**, de estado civil casado, en su calidad de Gerente General y representante legal de **TEXTILES Y ALGODÓN TEXAL S.A.**, según consta del nombramiento adjunto y debidamente autorizado por la Junta Universal de Socios de dicha compañía, que se agrega como habilitante.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, con capacidad legal para contratar y obligarse que la ejerce en la forma antes indicada; y, me solicita elevar a escritura pública, la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **“SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase agregar una de aumento de capital y reforma de estatuto social de la compañía **TEXTILES Y**

1 ALGODON TEXAL S.A., al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
2 **COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de esta escritura el Ing.
3 Gustavo Ruales Samaniego, en su calidad de gerente general y
4 representante legal de **TEXTILES Y ALGODÓN TEXAL S.A.**, según consta
5 del nombramiento adjunto y debidamente autorizado por la Junta Universal
6 celebrada el veinte y siete (27) de junio de dos mil cinco (2005).- El
7 compareciente es ecuatoriano, casado, mayor de edad, domiciliado en la
8 ciudad de Quito, hábil para contratar y contraer obligaciones como en
9 derecho se requiere.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS . UNO.-**
10 **TEXTILES Y ALGODÓN TEXAL S.A.**, fue constituida con escritura pública el
11 once (11) de diciembre de mil novecientos noventa y uno (1991), otorgado
12 ante el Notario segundo del cantón Quito, Doctora Ximena Moreno de
13 Solines e inscrita en el Registro Mercantil el cuatro (4) de febrero de mil
14 novecientos noventa y dos (1992).- **DOS . DOS.-** Mediante escritura pública
15 otorgada el quince (15) de noviembre de dos mil cuatro (2004) ante la
16 notaría Vigésima Quinta del cantón Quito e inscrita el 29 de diciembre del
17 mismo año, se aumentó el capital a trescientos veinte y un mil trescientos
18 ocho dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta centavos de
19 dólar (USD \$ 321.308,40) y se reformó el estatuto social.- **DOS . TRES.-** La
20 Junta Universal de accionistas reunida el veinte y siete (27) de junio del dos
21 mil cinco (2005), según consta del acta que se adjunta como habilitante,
22 resolvió: **DOS , TRES . UNO.-** Establecer como tope para el aumento de
23 capital la cantidad de sesenta mi dólares de los Estados Unidos de
24 Norteamérica (USD \$ 60.000,00). Con el fin de favorecer a los señores
25 accionistas, se permitirá que el aumento de capital se realice a prorrata de la
26 participación de cada accionista en la compañía.- Los accionistas que así lo
27 desearan podrán acceder al porcentaje de capital autorizado que no sea
28 requerido por alguno o algunos de los otros accionistas. En caso de que los



DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO



1 señores accionistas no cubran el aumento autorizado, se faculta a la
2 Gerencia de la compañía para que abra la inversión a nuevos accionistas.-
3 Los accionistas acuerdan que si renuncian a su derecho preferente, el
4 incremento puede ser realizado por nuevos accionistas.- DOS . TRES .
5 DOS.- Incrementar el capital social de la compañía en cincuenta y cuatro mil
6 ochocientos diez y seis dólares de los Estados Unidos de Norteamérica
7 (USD \$ 54.816,00), con lo que el nuevo capital de la compañía Textiles y
8 Algodón TEXAL S.A., será de Trescientos setenta y seis mil ciento veinte y
9 cuatro con cuarenta centavos de dólares. (US\$ 376.124,40), y se integra de
10 la siguiente manera:

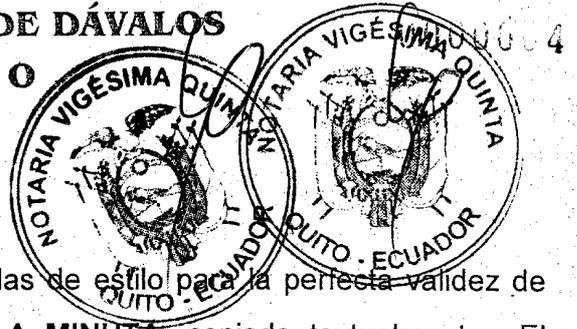
11	Accionista	Capital	Acciones	Aumento de	Capital luego	Acciones
12		Actual		Capital	de aumento	
13	Delian Inc.	80.327,20	200.818	13.704,00	94.031,20 ✓	235.078
14	V. M. Peñaherrera M.	18.852,80	47.132	-0-	18.852,80 ✓	47.132
15	V. M. Peñaherrera L.	22.565,20	56.413	-0-	22.565,20 ✓	56.413
16	Susana Letorf	18.850,00	47.125	-0-	18.850,00 ✓	47.125
17	M. E. Peñaherrera L.	22.565,20	56.413	-0-	22.565,20	56.413
18	Gustavo Ruales V.	52.563,20	131.408	-0-	52.563,20	131.408
19	Gustavo Ruales Samaniego	72.254,40	180.636	27.149,20	99.403,60	248.509
20	Guadalupe Ruales S.	1.777,60	4.444	-0-	1.777,60	4.444
21	Carmen Ruales S.	6.686,00	16.715	-0-	6.686,00	16.715
22	Mercedes Ruales S.	8.884,40	22.211	-0-	8.884,40	22.211
23	Ramón Martínez E.	15.982,40	39.956	7.344,40	23.326,80	58.317
24	Alexandra García Ch.			2.203,20	2.203,20	5.508
25	Luisa Chimbo C.			2.754,00	2.754,00	6.885
26	Carlos Miranda			1.294,00	1.294,00	3.235
27	Alisa Sanchez y.			367,20	367,20	918
28	TOTAL	321.308,40	803.271	54.816,00	376.124,40	940.311

1 **TRES . TRES . DOS.-** Autorizar expresamente al Gerente General a reformar
2 el estatuto social en el artículo que norma sobre el capital y su
3 denominación, el mismo que contendrá el nuevo capital. Por lo que, en lo
4 posterior el artículo quinto del estatuto social, dirá: **“Artículo Quinto:**
5 **Capital.-** El capital social es de Trescientos setenta y seis mil ciento
6 veinticuatro dólares con cuarenta centavos de dólar (USD \$ 376.124,40),
7 dividido en novecientas cuarenta mil trescientas once acciones de cuarenta
8 centavos de dólar cada una. En los aumentos de capital los accionistas
9 tendrán derecho de preferencia en proporción al valor pagado de sus
10 acciones.- **TERCERA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Con los
11 antecedentes expuestos, el compareciente en la calidad antes invocada,
12 declara: **TRES . UNO.-** Que se reforma el estatuto en los términos señalados
13 en el punto dos punto tres (2.3.) de la cláusula precedente.- **CUARTA:**
14 **FUENTES DEL AUMENTO DE CAPITAL.-** De conformidad con la resolución
15 de la junta general, que se eleva a escritura pública, el aumento de capital se
16 realiza en numerario.- **QUINTA: DECLARACIÓN.- CINCO . UNO.-** La actual
17 distribución del capital está correctamente integrado en su último aumento
18 de capital resuelto en Junta General de Accionistas del veinte y siete (27) de
19 junio del dos mil cinco (2005).- Los accionistas que constan en el cuadro de
20 integración de la compañía Textiles y Algodón TEXAL S.A., son los que
21 constan en el libro de acciones y accionistas siendo aplicable lo dispuesto en
22 el artículo ciento ochenta y siete (187) de la Ley de Compañías que ordena,
23 “se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el
24 Libro de Acciones y Accionistas”, en todo caso y para salvaguardar
25 eventuales derechos de terceros me comprometo solidariamente con la
26 compañía a responder por los mismos, pues tengo absoluta seguridad de
27 que no se ha lesionado derecho a terceros y que las transferencias de los
28 paquetes accionarios guardan conformidad con la Ley.- Usted señor Notario

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO



1 se servirá agregar todas las cláusulas de estilo para la perfecta validez de
2 este instrumento.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, copiada textualmente.- El
3 compareciente ratifica la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada
4 por el Doctor Diego Ordóñez Guerrero, profesional con matrícula número:
5 Cuatro mil seiscientos noventa y cinco del Colegio de Abogados de
6 Pichincha".- Para el otorgamiento de esta escritura pública se observaron los
7 preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue al compareciente
8 por mí el Notario, ésta se afirma y ratifica en todo su contenido y firma
9 conmigo el Notario en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

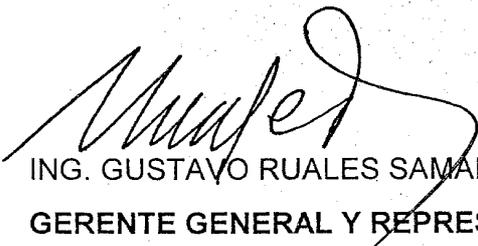
10

11

12

13

14


ING. GUSTAVO RUALES SAMANIEGO.

15

GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE

16

TEXTILES Y ALGODÓN TEXAL S.A.

17

C.C. 170561971-4

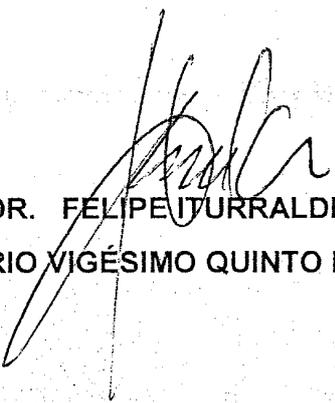
18

P.V. 63-0024

19

20

21


DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS.

22

NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO.

23

24

25

26

27

28

CIUDADANIA 170561971-4
RUALES SAMANIEGO GUSTAVO
27 NOVIEMBRE 1.959
CHILE
05 244 0000
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 59

Muñoz



ECUATORIANA***** E33331222
CARRERA MARIA ELENA HOLGUIN MONTALVA
SUPERIOR ING. CIVIL
GUSTAVO RUALES
MARTA SAMANIEGO
QUITO 10-01-02
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1681524

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
CERTIFICADO DE VOTACION

53-0024 NUMERO 1705619714 CEDULA
RUALES SAMANIEGO GUSTAVO
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO CANTON
P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe, que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí.
Quito, 07 NOV. 2005

DR. FELIPE HERRERA DE DAVALOS
NOTARIO



Quito, 29 de julio de 2003

Ingeniero
Gustavo Ruales Samaniego
Presente.-

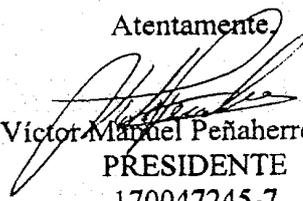
De mi consideración

Por medio de la presente me es grato comunicar a usted que el Directorio de la Compañía Textiles y Algodón TEXAL S.A. en la reunión efectuada en esta ciudad el día 29 de julio del 2003, debidamente facultado por el artículo vigésimo quinto de los Estatutos de la Compañía ha decidido designar a usted como GERENTE GENERAL de la empresa por el período estatutario de tres años.

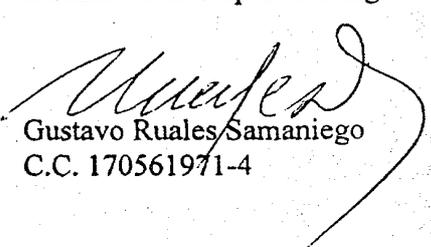
De conformidad con lo establecido, corresponde a usted ejercer las atribuciones señaladas en los estatutos Sociales de la Empresa y en especial la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

TEXAL S.A. fue constituida con escritura pública el 11 de diciembre de 1991, otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Quito, Dra. Ximena Moreno de Solines, y aprobada mediante resolución de la Superintendencia de Compañías no. 92.1.1.1.0131 del 24 de enero de 1992 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 4 de Febrero de 1992 bajo el número 230 tomo 124.

Atentamente,

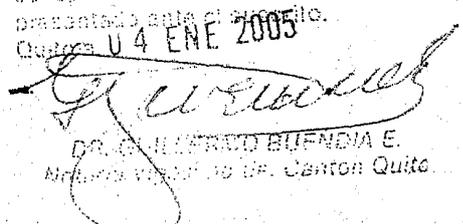

Dr. Víctor Manuel Peñaherrera Mateus
PRESIDENTE
170047245-7

Quito, 29 de julio del 2003
En esta fecha acepto la designación


Gustavo Ruales Samaniego
C.C. 170561971-4

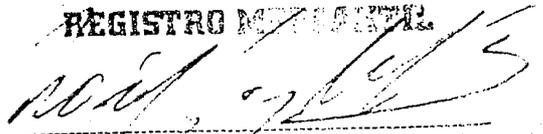


NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, CERTIFICO: que la copia que antecede se consta de uno fojas, es reproducción exacta del documento presentado ante el suscrito.
Quito, 04 ENE 2003


DR. GUILLERMO BUENDIA E.
Notario Vigésimo del Cantón Quito

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 7249 del Registro de Nombres y Tomos 134
Quito, a 1 SET. 2003

REGISTRO MERCANTIL

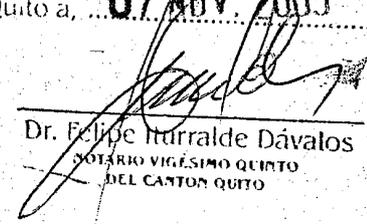

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



En fe de ello, la confiero, sellada y firmada, en
N° 07 NOV 2005 Escritura otorgada ante mí el 07 XI 2005 y en fe de ello, la confiero, sellada y firmada, en



Quito a, 07 NOV. 2005


Dr. Felipe Iturralde Dávalos
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO
DEL CANTON QUITO

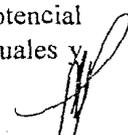
**ACTA DE JUNTA GENERAL Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE TEXTILES Y
ALGODON TEXAL S.A.**

En la ciudad de Quito, hoy veintisiete de junio del año dos mil cinco, a las diecisiete horas y treinta minutos, en el local situado en la Panamericana Norte Km. 7 1/2, comparecen los accionistas el Ing. Gustavo Ruales S., por sus propios derechos, que representa el 22,49% del capital suscrito de la compañía, el Dr. Víctor Manuel Peñaherrera, por sus propios derechos, que representa el 5.87% del capital suscrito y pagado de la compañía, la señora Carmen Ruales S. por sus propios derechos, que representa 2.08% del capital suscrito y pagado de la compañía, la señora Guadalupe Ruales S., por sus propios derechos, que representa el 0.55% del capital suscrito y pagado de, la señora Mercedes Ruales S., por sus propios derechos, que representa el 2,77% del capital suscrito y pagado de la compañía, el Lcdo. Gustavo Ruales Viel, por sus propios derechos que representa el 16.36% del capital suscrito y pagado de la compañía, el Ing. Ramón Martínez E., por sus propios derechos, que representa el 4.97 % del capital suscrito y pagado de la compañía y con delegación y en representación y con mandato especial de la Sra. Susana Letort C. con un capital de 5,87%, del Dr. Víctor Manuel Peñaherrera L. y de la Sra. María Eugenia Peñaherrera L. con un capital de 7,02% y 7,02% respectivamente del capital suscrito y pagado de la compañía, el Doctor Diego Ordoñez, en representación y como apoderado de la compañía DELIAN INC., que representa el 25% del capital suscrito y pagado de la compañía por lo que de conformidad con el artículo 280 de la Ley de Compañías renuncian a convocatoria y por unanimidad resuelven constituirse en Junta General Universal de Accionistas de Textiles y Algodón TEXAL S.A. como en efecto lo hacen e igualmente por unanimidad resuelven tratar el siguiente orden del día: 1. - Aumento de Capital. 2.- Compra de acciones en Royaltex. Preside la reunión el Dr. Víctor Manuel Peñaherrera, como Presidente Titular, y actúa como secretario el Ing. Gustavo Ruales, en su calidad de Gerente General. La Presidencia declara instalada la Junta y dispone que se trate el orden del día.

A continuación se procede a tratar los puntos del orden del día.

PRIMER PUNTO: El presidente informa a los señores accionistas que se requiere un aumento de capital fresco con el fin de realizar inversiones que favorezcan a la compañía. Se informa, de igual manera, que se necesitarán aproximadamente cincuenta y cinco mil dólares de capital fresco. La asamblea discute el alcance de la propuesta la cual es aceptada por todos los presentes. Se establece como tope para el aumento de capital la cantidad de sesenta mil dólares. Con el fin de favorecer a los señores accionistas, se permitirá que el aumento de capital se realice a prorrata de la participación de cada accionista en la compañía. Los accionistas que así lo desearan podrán acceder al porcentaje de capital autorizado que no sea requerido por alguno o algunos de los otros accionistas. En caso de que los señores accionistas no cubran el aumento autorizado, se faculta a la Gerencia de la compañía para que abra la inversión a nuevos accionistas.

SEGUNDO PUNTO: Toma la palabra el Presidente de la compañía e indica que la inversión solicitada servirá para cubrir la compra de un paquete de acciones de la compañía Royaltex, empresa en la que ya tiene una participación Texal. Toma la palabra el Ing. Ruales y presenta a los señores accionistas indicadores de la compañía indicada así como la valoración de las acciones de la misma. Toma la palabra el Ing. Martínez y solicita se explique un poco más el potencial rendimiento de la inversión que piensa realizarse. Toma nuevamente la palabra el Ing. Ruales y





muestra a los señores accionistas una proyección de dividendos y del futuro del negocio de la empresa en la cual se piensa invertir mostrando las bondades y beneficios de la inversión solicitada.

Una vez aclaradas las dudas de los señores accionistas se autoriza a la Gerencia para que negocie con los actuales dueños de las acciones la venta de las mismas de acuerdo a los valores y rangos de precio a negociarse presentados a los accionistas. Se establece un plazo tope para realizar esta negociación de 60 días a partir de esta fecha.

Concluido el tratamiento de estos puntos, la Presidencia dispone la elaboración del acta correspondiente. Redactada ésta, se da lectura de la misma íntegramente a los asistentes, quienes la aprueban unánimemente. A las dieciocho horas con cuarenta y cinco minutos se levanta la sesión.

Ing. Ramón Martínez

Dr. Víctor Manuel Peñaherrera M.

Sra. Carmen Ruales S.

Ing. Gustavo Ruales Samaniego

Sr. Gustavo Ruales Viel

Sra. Guadalupe Ruales S.

Sra. Mercedes Ruales Samaniego

Dr. Diego Ordoñez G.

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí.
Quito, 07 NOV 2005

DR FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO



LIBRIANA*****

V434404444

ERD
ROR
DR HUGO GARCIA
E Y APELLIDO DEL PADRE
ANA EMPERATRIZ CHACON
E Y APELLIDO DE LA MADRE
Y FECHA DE EXPEDICION
19/10/2005
0/2017

EMPLEADO PRIVADO



PULGAR DERECHO

REN 1660312
Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CEDULA DE CIUDADANIA No. 171168614-5

GARCIA CHACON ALEXANDRA ELIZABETH

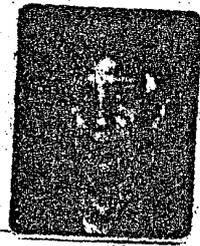
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/VELOZ

11 MAYO 1972

004-0004 00830 F

CHIMBORAZO/RIOBAMBA
LIZARZABURI

Firma del Cedulaado



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

74-0159
NUMERO

1711686145
CEDULA

GARCIA CHACON ALEXANDRA ELIZABETH
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
COTACOLLAO
PARROQUIA

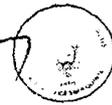
QUITO
CANTON

Presidente de la Junta



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi.
Quito,

DR FELIPE TORRADES DAVALOS
NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALACION

CENSADE CIUDADANA 170979027-1
 CHIMBO CALAPAQUI LUISA BEATRIZ

01 LUGRO 1968

FICHINCHA/QUITO/CONZALEZ SUAREZ

002-0364-02835

FICHINCHA/QUITO
 CONZALEZ SUAREZ 1969

[Firma]
 FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA ***** V4343V4242

CASADO FRANCISCO GENARO VAZ DUQUE
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

LUIS VILADELFO CHIMBO

MARIA VICTORIA CALAPAQUI

QUITO 30/12/1949

30/12/2011

035686

[Firma]

FIRMA DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

36 - 0028 1709790271
 NUMERO CEDULA

CHIMBO CALAPAQUI LUISA BEATRIZ
 APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
 CANTON

VILLA FLORES

[Firma]

NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTON CHIMBO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mi.
 Quito.

07 MAY 2005
 DR FELIPE YURRALDE DAVALOS
 NOTARIO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBULECIÓN

CECULA DE CIUDADANÍA N° 060189780-4

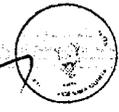
MIRANDA CARLOS RAMIRO
NOMBRES Y APELLIDOS
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
LUGAR DEL NACIMIENTO
16 MARZO 1962
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 007-1 0203 03589 M
CÓDIGO
PICHINCHA/QUITO
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN
GONZALEZ SUAREZ 1962




NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL SANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí.
Quito.

U7 NOV 2005

DR FELPE BARRALDE DAVALOS
NOTARIO



ECUATORIANA***** V444V4242

CASADO MIRIAM ANA LUISA ENRIQUEZ C
SUPERIOR EMPLEADO

PICHINCHA/QUITO
MIRIAM ANA LUISA ENRIQUEZ C
QUITO
16/10/2003
16/10/2015
REN 0817858
Poh





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

163 - 0055
 NÚMERO

0601897804
 CEDULA

MIRANDA CARLOS RAMIRO
 APELLIDOS Y NOMBRES

RICHINCHA
 PROVINCIA

QUITO
 CANTON

VILLA FLORA
 PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA VICÉSIMA JUNTA DEL CANTÓN BAYONA
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
 del Art. 18 de la Ley Notarial, enmendada por el
 antecedente es igual a la original.
 Quito.



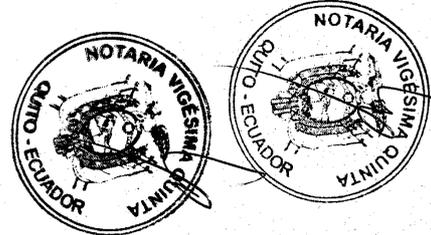
[Signature]
 DR. FELIX HERRERA BAYONAS
 N O T A R I O

TEXAL S.A. CAPITAL AUMENTADO

OCTUBRE 2005

ACCIONISTA	CAPITAL	% ACCION	#	TITULOS	AUMENTO	AUMENTO	CAPITAL	# ACCIONES	TITULOS
			Acciones	#	CAPITAL	ACCIONES	FINAL	FINALES	#
DELIAN	80.327,20	25,0000%	200.818	57	13.704,00	34.260	94.031,20	235.078	68
V.M.PENAHERRERA M	18.852,80	5,8675%	47.132	58			18.852,80	47.132	69
V.M.PENAHERRERA L	22.565,20	7,0229%	56.413	59			22.565,20	56.413	70
SUSANA LETORT	18.850,00	5,8666%	47.125	60			18.850,00	47.125	71
M.E. PENAHERRERA L	22.565,20	7,0229%	56.413	61			22.565,20	56.413	72
GUSTAVO RUALES V.	52.563,20	16,3591%	131.408	62			52.563,20	131.408	73
GUSTAVO RUALES S.	72.254,40	22,4876%	180.636	63	27.149,20	67.873	99.403,60	248.509	74
GUADALUPE RUALES S.	1.777,60	0,5532%	4.444	64			1.777,60	4.444	75
CARMEN RUALES S.	6.686,00	2,0809%	16.715	65			6.686,00	16.715	76
MERCEDES RUALES S.	8.884,40	2,7651%	22.211	66			8.884,40	22.211	77
RAMON MARTINEZ E.	15.982,40	4,9742%	39.956	67	7.344,40	18.361	23.326,80	58.317	78
ALEXANDRA GARCIA CH					2.203,20	5.508	2.203,20	5.508	79
LUISA CHIMBO C					2.754,00	6.885	2.754,00	6.885	80
CARLOS MIRANDA					1.294,00	3.233	1.294,00	3.233	81
ALISA SANCHEZ IZO					367,20	918	367,20	918	82
TOTAL	321.308,40	100,00%	803.271		54.816,00	137.040	376.124,40	940.311	

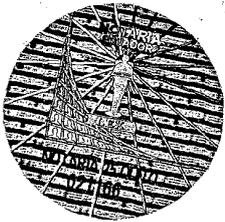
NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTON GUAYO
 De acuerdo con lo prescrito en el artículo 5 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la copia que antecede es igual al documento perfeccionado ante mí.
 QUITO,
 17 MAY 2005
 DR. FELIX TORALDO DAVALOS
 N.º 14.410



↑
Por emitirse

000009

Se otorgó ante mí Doctor Felipe Iturralde Dávalos Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA debidamente rubricada, firmada y sellada, en Quito, a nueve de noviembre del año dos mil cinco.



Felipe Iturralde Dávalos
DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



EN BLANCO
ESPACIO



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

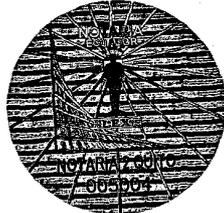
ZON:- Cumpliendo lo ordenado por el economista Gilberto Montalvo Intendente de compañías de Quito encargado en su solución Nº 05.Q.IJ.5498 de fecha 30 de diciembre del 2005 tomé nota de la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía TEXTILES Y ALGODON TEXAL S.A. otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto de Quito, el 7 de noviembre del 2005, al margen de la matriz de la escritura de constitución de esta misma compañía, otorgada ante mí, el 11 de diciembre de 1991.-

QUITO, A 5 DE ENERO DEL 2006.-

Ximena Moreno de Solines

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

ZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución número: 05.Q.IJ. 5498 dada por el Economista Gilberto Novoa Montalvo, Intendente de Compañías de Quito, Encargado el 30 de Diciembre de 2005, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "TEXTILES Y ALGODÓN TEXAL S.A." celebrada ante mi el 07 de Noviembre del año 2005, de la aprobación de la misma que por la presente Resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.

Quito, a 09 de enero de 2006

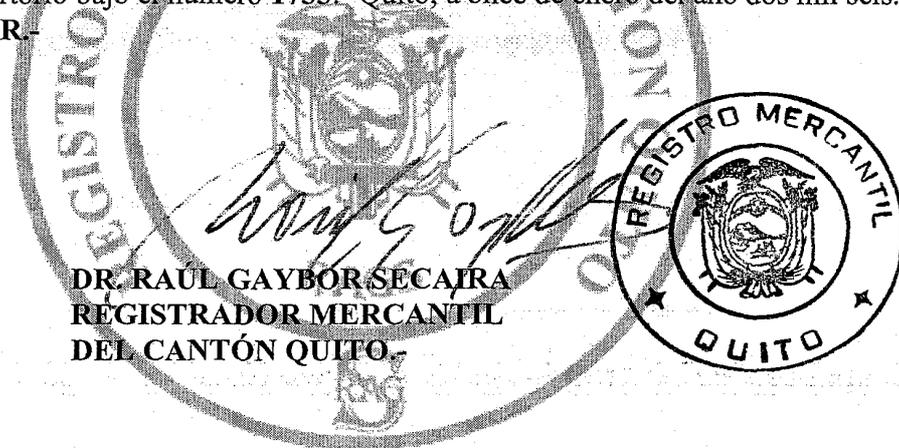


DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS.
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO.





ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número 05.Q.IJ. CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO del SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC. de 30 de diciembre del 2.005, bajo el número 084 del Registro Mercantil, Tomo 137.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 230 del Registro Mercantil de cuatro de febrero de mil novecientos noventa y dos, a fs 401, Tomo 123.- Queda archivada la SEGUNDA COPIA Certificada de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía "TEXTILES Y ALGODÓN TEXAL S. A. ", otorgada el 07 de noviembre del 2.005, ante el Notario VIGÉSIMO QUINTO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo TERCERO de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 1733.- Quito, a once de enero del año dos mil seis.- EL REGISTRADOR.-



DR. RAUL GAYBORSECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.

RG/lg.-

RESOLUCION No. 05.Q.IJ. **5498**

GILBERTO NOVOA MONTALVO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía TEXTILES Y ALGODON TEXAL S.A., otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 7 de noviembre del 2005, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.IC.05.1168 y SC.IJ.DJCPTE.05.640 de 27 y 29 de diciembre del 2005, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM. 05.388 de 26 de diciembre del 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía TEXTILES Y ALGODON TEXAL S.A., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Quinto y Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

3 0 DIC 2005


Econ. Gilberto Novoa Montalvo

XLV/cmf.
EXP. 47348
Tram.31753

Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente Resolución, bajo el N° 084 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 137 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, a 1 de **ENE. 2006** de



Raúl Gaybor Secaira
Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

**ESPACIO
EN BLANCO**

La Hora

LO QUE NECESITAS SABER

25¢

Buenos días

Jueves, 5 de Enero de 2006

Quito, Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA TEXTILES Y ALGODON TEXAL S.A.

Se comunica al público que la compañía TEXTILES Y ALGODON TEXAL S.A. aumentó su capital en US\$ 54.816,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 7 de noviembre del 2005. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N°05.Q.IJ.5498 de 30 DIC 2005.

El capital actual suscrito es de US\$ 376.124,40 está dividido en 940.311 acciones de US\$ 0,40 cada una.

Quito, 30 DIC 2005.

Econ. Gilberto Novoa Montalvo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE QUITO, ENC.

AC/2044588/vs

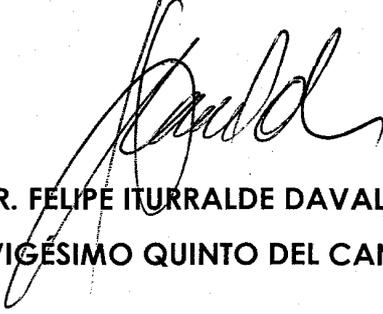
DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO

0000013



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

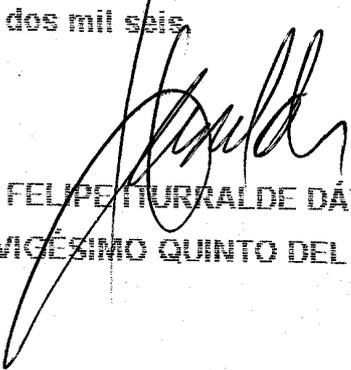
RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del doctor Diego Ordóñez Guerrero, profesional con matrícula número cuatro mil seiscientos noventa y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en dieciséis (16) fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Quinta del Cantón Quito, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo, la copia certificada de la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía **TEXTILES Y ALGODÓN TEXAL S.A.**, las razones de marginación e inscripción en el Registro Mercantil, la Resolución de la Superintendencia de Compañías, y la publicación por la prensa.- Quito, a siete de febrero del dos mil seis.


DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS

NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizó ante mi Doctor **FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** debidamente sellada, firmada y rubricada en Quito, a siete de febrero del año dos mil seis.




DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

